



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N°

014

San Miguel de Tucumán,

16 OCT 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 4848/2016, por la cual se autoriza a la Dirección de Ingresos Municipales a acordar con carácter general, descuentos y/o bonificaciones para el ingreso de los tributos correspondientes al periodo anual en forma adelantada, y

CONSIDERANDO:

Que razones de recaudación justifican implementar para los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, el ingreso anticipado del tributo correspondiente al Periodo Fiscal 2020.

Que tal medida favorece el correcto cumplimiento de los servicios municipales.

Que es facultad del Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Artículo 56° inciso 1) de la Ordenanza 4848/16,

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Acordar una bonificación del 20% (veinte por ciento) a los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI), que hagan efectivo el ingreso del total del tributo correspondiente al periodo anual 2020 en forma adelantada hasta el día 16 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Acordar una bonificación del 15% (quince por ciento) a los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) que hagan efectivo el ingreso del total del tributo correspondiente al periodo anual 2020 en forma adelantada hasta la fecha de vencimiento fijada para el primer anticipo 2020.

Artículo 3°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
CALLE DE SAN ENRIQUE DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN